

L 15
Cuadrante

de

El producto y distribución de los Diezmos
del Arzobispado de Lima.

Año

de 1825, à 1826.

Tesoreria General.



O.L. 150 - 57

MH-06150

CAS. 56

DOC. 76

FOL. 19

2

1826

7

El profesor y director de la Escuela
de Artes y Oficios de San

San

de 1825 a 1826

Don Juan



0.1.120 - 27

MINO 01/100
CAS 25
DOC 26
FOL 19

A

Razón del importe que la Gruesa Decesimal del Arzobispado de Lima ha tenido en el Año corrido de 1.º de Mayo de 1825. à 30. de Abril de 1826, según la certificación del estado de cada Verane que ha dado el Censo del Verano D. Juanino Olave, fha 32. de Mayo de este Año, que Original queda en esta Ciudad. de mi cargo, con el Auto à su continuada de la Junta Unida mandando contribuir los 79.566. p. l. n. à que ascienden los Terridos Veranados, à cuya cantidad deben incorporarse los 216. p. l. n. sobrantes del Verano del Millan, y harán la suma de 81.782. p. l. n. de que se expresará en cada partida lo que corresponde al Noveno Mandado de Contribución, aplicado à la Orden del Sol en 21. de Noviembre de 1825, y dos Novenos, que deben cobrar los Alcaldes del Terreno publico de los individuos que se tienen en cada uno, en sus respectivas plazas, y lo demás el Tesorero de la Mesa Capitular D. D. Carlos Lizaso.

ASANER

Plazos: San Juan y Novidad de 1826

Santa... en 17. de Febrero de 1825. se Veranó en D. Juan Espinosa, pad. D. Ambrosio Allayta, y D. Fermín Pegoza, traid. p. 2 años à 1.500. p. cada uno, y por el 2.º cumplido à 30. de Abril del presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 122. p. l. n. à los 2. Novenos 107. p. l. n. y à los demás participes 89. p. l. n. 1.500.0

Suny Sachac... En 21. de Mayo de id. en D. Andrés Samanamud, pad. y D. José Alvarado, traid. p. 2 años à 750. p. cada uno, y por el 2.º cumplido à 30. de Abril del presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 89. p. l. n. à los 2. Novenos 73. p. l. n. y à los demás participes 59. p. l. n. 750.0

Mala y Abia... en 7. de Julio de id. en D. Mariano Cevallo, pad. y D. Juan Dimenez, traid. p. 2 años à 350. p. cada uno, y por el 2.º cumplido à 30. de Abril del presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 38. p. l. n. à los 2. Novenos 24. p. l. n. y à los demás participes 27. p. l. n. 350.0

Huauana... en 31. de Mayo de id. en D. Juan Curo, pad. D. Francisco Zamudio, D. Vicente Urbizondo, D. Francisco Gonzalez, y D. Francisco Vergara, traid. p. 2 años à 2.200. p. cada uno, y por

Ala Vista 2.200.0

El 5.º cumplido a 30. de Abril del presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 925. p. a los 2. Novenos 638. p., y a los demas participes 5.162. p.

6.525.0

Ayacucho. En 11. de Julio de id. en D. Manuel Requena, fiscal, y D. Manuel de Obispo, fidejante, C. 2. años a 2.025. p. cada uno, y que C. el 2.º cumplido a 30. de Abril del presente debia incorporarse en este Real. Causidad, pero se omite por hallarse pendiente el litigio sobre el litigio.

0.000.0

Cuzco. En 14. de id. en D. Tomas Requena, fiscal, D. Francisco Pineda, y D. Jose Padua, fidejantes, C. 2. años a 1.950. p. cada uno, y C. el 2.º cumplido a 30. de Abril del presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 194. p. 3/4. r. a los 2. Novenos 194. p. 1/4. r., y a los demas participes 1.384. p. 3/4. r.

1.750.0

Lima. En 23. de id. en D. Jose Torres, fiscal, D. Pablo Ponce de Leon, y D. Lorenzo Maldonado, fidejantes, C. 2. años a 4.000. p. cada uno, y C. el 2.º cumplido a 30. de Abril del presente debia incorporarse en este Real. Causidad, pero se omite por hallarse en litigio.

0.000.0

Callao y ^{1^{ra}} May. En 12. de Octubre de id. en D. Juan Calaverde, fiscal, y D. Mariano Torres, fidejante, C. 2. años a 1.250. p. cada uno, y C. el 2.º cumplido a 30. de Abril del presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 13. p. 1/2. r. a los 2. Novenos 12. p. 1/4. r., y a los demas participes 98. p. 1/2. r.

125.0

Sungay. En otro dia en la misma D. Torres, y su fidejante Torres, C. 2. años a 1.250. p. cada uno, y C. el 2.º cumplido a 30. de Abril del presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 13. p. 1/2. r. a los 2. Novenos 12. p. 1/4. r. y a los demas participes 98. p. 1/2. r.

125.0

Tarapaca. En 14. de Noviembre del mismo en D. Antonio Torres, fiscal, y D. Jose Maria Salas, fidejante, C. 2. años a 700. p. cada uno, y que el 2.º cumplido a 30. de Abril del presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 74. p. 6/10. r. a los

Al Frente 725.0

10.725.0

2. Morenos 68. p. 34. n. y a los demas parricipes 553. p. 6. n. 700.0

Desos..... 15.425.0

Plazas: S. Juan de 826, y S. Juan de 827.

Omahuos... En 5. de Agosto de 824. en D. Pedro Rodriguez, prot. D. Diego de Zambrano; D. Jose Vidal y Villanueva, y D. Jose de las Olivas; Aduanes; G. 2. años a 2.533. p. cada uno, y G. el 2.º Cumplido a 30. de Abril del presente tocan al Moreno de la Orden del Sol 340. p. 7. n. a los 2. Morenos 815. p. 7. n. y a los demas parricipes 2.636. p. 6. n. 3.333.0

Ahuachini... En 3. de Marzo de 825. en D. Andres Samanama, prot. y D. Jose Mansueto Manilla, prot. G. 2. años a 2.150. p. cada uno, y G. el 2.º Cumplido a 30. de Abril del presente tocan al Moreno de la Orden del Sol 238. p. 7. n. a los 2. Morenos 1.175. p. 7. n. y a los demas parricipes 1.975. p. 9. n. 2.150.0

Forma... En 9. de id. en D. Pablo Guadalupe, prot. y D. San Domingo, prot. G. 2. años a 4.500. p. cada uno, y G. el 2.º Cumplido a 30. de Abril del presente tocan al Moreno de la Orden del Sol 500. p. a los 2. Morenos 1.175. p. y a los demas parricipes 3.325. p. 4.500.0

Ahuamuco... En 25. de Mayo de id. en D. Encarnacion Chacillo, prot. Franes en Ahuamuco. G. 2. años a 3.500. p. cada uno, y G. el 2.º Cumplido a 30. de Abril del presente tocan al Moreno de la Orden del Sol 388. p. 7. n. a los 2. Morenos 312. p. 7. n. y a los demas parricipes 2.188. p. 7. n. 3.500.0

Ahuamalies... En otro dia, y en la misma D. Encarnacion Chacillo, prot. Franes en Ahuamuco, G. 2. años a 1.750. p. cada uno, y G. el 2.º Cumplido a 30. de Abril del presente tocan al Moreno de la Orden del Sol 494. p. 3. n. a los 2. Morenos 123. p. 7. n. y a los demas parricipes 1.384. p. 3. n. 1.750.0

Huaylas... En 20. de Julio de id. en D. Francisco Vences de Torres, prot. D. Manuel Marin, y D. Manuel Caramon, prot. G. 2. años a 5.325. p. cada uno, y G. el 1.º Cumplido a 30. de Abril del. A la Nueva..... 15.233.0

Suma de la B^{ta} 15.233.0

presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 591 p. 57 1/2 r. y a los 2. Novenos 520 p. 5 1/2 r. y a los demás participes 4.232 p. 5 3/8 r. 5.325.0

En id. en D. José María Tabares, fiscal, D. Maximiano Zamudio, D. Pedro Sandoval, y D. Lorenzo Galambiano, Alcaldes, p. 2 años a 15.750 p. cada uno, y p. el 1.º cumplido a 30 de Abril del presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 4.305 p. 5 1/2 r. a los 2. Novenos 4.148 p. 7 1/2 r. y a los demás participes 9.295 p. 2 1/2 r. 13.950.0

En 19 de Octubre de 824 en D. José Nogue, Apoderado de D. Francisco de Noron, fiscal, y D. Cayetano Ortiz, Alcaldes, p. 2 años a 2.333 p. cada uno, y p. el 2.º cumplido a 30 de Abril del presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 259 p. 2 1/2 r. a los 2. Novenos 228 p. 1/2 r. y a los demás participes 1.816 p. 1/2 r. 2.333.4

En 16 de Febrero de 1826 en D. Pedro María Serrano, fiscal, y D. Juan Manuel del Villar, Alcaldes, p. 2 años a 5.550 p. cada uno, y p. el 1.º cumplido a 30 de Abril del presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 616 p. 5 3/8 r. a los 2. Novenos 512 p. 5 1/2 r. y a los demás participes 4.390 p. 5 3/8 r. 5.550.0

Presas 40.191.4

Plazas: Cantidad de 826 y un Terzo de 827

En 27 de Noviembre de 825 en D. Carlos Aguirre, fiscal, D. Mariano Ariza, D. Manuel Murrugarra, y D. Juan Manuel del Villar, Alcaldes, p. 2 años a 2.050 p. cada uno, y p. el 1.º cumplido a 30 de Abril del presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 227 p. 6 1/2 r. a los 2. Novenos 200 p. 3 1/2 r. y a los demás participes 1.621 p. 6 3/8 r. 2.050.0

En 8 de Marzo de 825 en D. Aguirre, fiscal, D. Juan Manuel del Villar, y D. Andrés Leizaola, Alcaldes, p. 2 años a 7.500 p. cada uno, y p. el 2.º cumplido a 30 de Abril del presente tocan al Noveno de la Orden del Sol 929 p. 2 1/2 r. a los 2. Novenos 929 p. 2 1/2 r. y a los demás participes 5.993 p. 2 1/2 r. 7.500.0

En 15 de Mayo de 825 en D. Pedro José Orrego, Apoderado de D. Al Fronte 9.550.0

Suma del Frente 3 9.550.0

Francisco Treleno, Jral, D. Simón Saruainzan, y D. Pedro
Giménez, Jraedores, P. 2 años a 4.750 p. cada uno, y P. el
2.º cumplido a 30. de Abril del presente debía ser por
se una cantidad en este Guad. pero se omite respecto a esta
indefinido el Suicio Gen. de la nulidad del N.º mate 0.000.0

Mancaes, en 15. de Octubre de id. en D. Juan José Alencara, Jral, D. Maria
no Chaves, y D. Manuel Saura, Jraedores, P. 2 años a 5.600 p.
cada uno, y P. el 1.º cumplido a 30. de Abril del presente tocan
al Noveno de la Orden del Sol 622. p. 124. n.º: a los 2. Novenos
547. p. 126. n.º, y a los demás participes 4. 130. p. 118. n.º 5.600.0

Pesos 15.150.0

Resumen.

Los 8. Partidos de Suinos: sus plazas S. Juan, y Navidad de 826 11.425.0

Los 2. id. de id. que quedan excluidos 0.000.0

Los 9. Part. de Sierra: sus plazas S. Juan de 826, y S. Juan de 827 10.191.4

Los 3. Part. de Valles: sus plazas, Navidad de 826, y S. Juan de 827 15.150.0

el 1. id. de id. que queda excluido 0.000.0

23. Pesos..... 66.766.4

Como se demuestra accienden los Diezmos de los 23. Partidos que se hallan
Vemasados a la Suma de Setenta y seis mil, seiscientos setenta y seis p. cuatro r. por
que aun que P. la Carificac. cada P. el C.º impontan 77.566. p. 24. n.º, segun se advier-
te en el encabezam.º de esta Vazon, se demuestran Diez mil ochocientos p. de que no se
puede formar cargo en este Guad. P. los fundamentos que se expresan en las tres
Partidas correspond. a Suico y Lore, Camere, y Disco, y queda Vduido el importe de
la Guerra a la indicada cantidad de 66.766. p. 24. n.º, a que agregados 216. p. 41. n.º.
restramos del Vamo del Millar, suman 66.983. p. 24. n.º, de los que han de cobrar
los Administrad. del Forno publico lo respectivo al Noveno de la Orden del Sol,
y los dos Novenos, cuyo importe, con distincion de uno y otro Vamo, va designad
en cada Partido, y el Vaso el Foveno de la Area Capitular. Previniendose que
los 216. p. 41. n.º. indicados del Vamo del Millar se agregar al Guadrante conside-

quandose extinguiendo como deudas pagas de contado por los Sres. D. Juan de los Rios, y se compran
enderian en el primer plazo de San Juan de este Año: de ellos tocan al Noveno de la Orden
del Sol 24. p. h. m. a los 2. Novenos 21. p. h. m. y a los demas participes el Vert
de 171. p. h. m. Continúa de Decimos de este Arzobispado de Lima,
Junio 30. de 1826.

Andrés Piquero

Recibido



41
Índice.

Demonstracion de la Guerra	N.º 1	Yo. 6.ª S. Ordo	29.
Plano del Millar	2.	Media Racion 1.ª S. Fagle	30.
Noveno del Sol	3.	Yo. 2.ª Ferram.ª de Framanico	
Dis. 1.ª del Estado	4.	Vacantes, y S. Pedemance	31.
1.ª Arzobispal	5.	Yo. 3.ª S. Cabes	32.
1.ª Capitulax	6.	Yo. 4.ª S. Enriquez, y S. Fernandez	33.
4. Novenos Beneficiales	7.	Yo. 5.ª S. Comba	34.
Mesa Capitulax	8.	Yo. 6.ª Vacantes, y S. Lopez	35.
Deanars S. Echague	9.	Capellanias de Coro	36.
Arcedianos S. Arca	10.	Periquen	37.
Chanceria S. Bermudez	11.	Camulario	38.
Maestrescuela S. Segura	12.	Sinodos	39.
Fuercia S. Fero	13.	Noveno, y medio de Fabricas	40.
Canongia 1.ª S. Bravo	14.	Fabrica de guerra f/la	41.
Yo. 2.ª Vacante, y S. Bernar.ª ^{te} _{Primer.ª}	15.	Yo. de Noveno, y medio	42.
Yo. 3.ª Ferram.ª de Arduj.ª, y Vacantes	16.	Yo. de la Cathedral y Exusado	43.
Yo. 4.ª S. Morales	17.	Noveno, y m. de Hospitales	44.
Yo. 5.ª S. Aguirre, Dona!	18.	Hospitales de guerra f/la	45.
Yo. 6.ª Vacantes	19.	Yo. de Noveno y medio	46.
Yo. 7.ª S. Fagle	20.	Yo. de Lima	47.
Yo. 8.ª S. Arca, Arzobispal	21.	Colgio Seminario	48.
Yo. 9.ª S. Ferrando	22.	Vacantes Arzobis	49.
Yo. 10.ª S. Arca	23.	Yo. Menores	50.
Racion S.ª S. Luna, y S. Enriquez	24.	Orden del Sol	51.
Yo. 2.ª S. Ordo	25.	Fuero publico	52.
Yo. 3.ª Ferram.ª de Framanico, y Vacantes	26.	Carras Generales	53.
Yo. 4.ª S. Carrallanos	27.	Yo. de la 4.ª Capitulax	54.
Yo. 5.ª S. Bernar.ª, y Vacantes	28.	Yo. de los 4. Novenos Beneficiales	55.

1	1000	1000
2	1000	1000
3	1000	1000
4	1000	1000
5	1000	1000
6	1000	1000
7	1000	1000
8	1000	1000
9	1000	1000
10	1000	1000
11	1000	1000
12	1000	1000
13	1000	1000
14	1000	1000
15	1000	1000
16	1000	1000
17	1000	1000
18	1000	1000
19	1000	1000
20	1000	1000
21	1000	1000
22	1000	1000
23	1000	1000
24	1000	1000
25	1000	1000
26	1000	1000
27	1000	1000
28	1000	1000
29	1000	1000
30	1000	1000

Madame del producto y distribución de la Guerra Decimada del Arzobispado de Lima con lo dispuesto al dicho censo de S.º de Mayo de 1825 hasta el de 1826, firmado por S.º Andrés Figueroa Contador de dho Arzobispado, con arreglo a las S.ºs. Orjenes, S.ºs. D.ºs. Ordenes de que se habla mención en sus respectivos artículos, y practica observada desde tiempos venidos en esta Santa Iglesia Metropolitana. ASWEX.

N.º 1

Demarcación de la Guerra.

Los Decimos de los Partidos que están demarcados importan al Año 97.566.º 4.º n.º según la Certificación dada por el Censo de la Guerra Española, de los que se deducen 30.800.º 0.º n.º de los tres Partidos que se excluyen en la Nación que va a ser cabeza de este Estado, queda reducido su monto a 66.766.º 4.º n.º en ella se expresan las cantidades de cada Partido, las plazas en que deben enmarcarse los Subarrendos, y lo que en cada Partido toca al Noveno de Consolidación, aplicado por S.º D.º J.º de 21 de Noviembre de 1821 a la Orden del Sol, a los dos Novenos del Estado, y a los demás Participes. 66.766.4

N.º 2

Armo del Millar agregado.

Los Partidos demarcados por el Censo en el de 1825 importan 81.400.º 0.º n.º, y el uno por ciento que de censo pagan los Subarrendos sobre el valor de sus respectivos Armos asciende a 814.º 0.º n.º que agregados son 82.214.º 0.º n.º que se desean de cargar en la Cuenta del Año anterior, componen la totalidad de 921.º 5.º n.º de que se deducen 705.º 0.º n.º de las asignaciones fijas y gastos eventuales que sobre este Armo trinitado del Millar quedan liquidados 216.º 5.º n.º según aparece de la Certificación del precitado Censo y liquidación que en la consecuencia se mandó hacer, e hizo S.º D.º J.º de 1.º de Mayo de 1825, aprobada por esta Junta en Auto de 19 de Mayo del presente Año, que Original queda en esta Oficina, y el expresado rubricado se refrenda a la Guerra de Rentas para distribuirlo entre todos los interesados conforme a lo establecido desde S.º de Octubre de 1799. 216.5.º

Total para Distribuir Pesos. 66.983.º 4.º n.º

N. 3.

Noveno de Consolidacion.

Ala consolidacion de Valer R. de la Nacion Espanola pertenecio en Nove-
no de toda la Guerra sin descuento alguno de Salarios, gajes, ni del
Eduardo, C. Cedula de 26 de Diciembre de 1804, y C. Sup. Dto. de
21 de Noviembre de 821, fue destinada a la Orden del Sol, en la virtud
el que corresponde de los 66.983 p. 1/2 r. de la gruesa demostrada
es de 7442 p. 1/2 r. que cobraron los Admins. del Erario publico
de las Respetivas Subirradias, y pertenecen en la distribucion
a los plazos siguientes:

San Juan de 826.....	2.644.01/2	
Navidad de id.....	1.224.5	
San Juan de 827.....	<u>3.573.7</u>	7.442.41/2

N. 4.

Diez Novenos.

Al Erario tocan 6.549 p. 3/4 r. por los diez Novenos de la mitad de
la Guerra, despues de deducido el Eduardo, y sin otro descuento de
salarios ni gajes alguno, cuya cantidad deben cobrar los Admins.
del Erario publico de las Respetivas Subirradias, y pertenecen
a los plazos siguientes:

S. Juan de 826.....	2.326.61/2	
Navidad de id.....	1.077.51/2	
S. Juan de 827.....	<u>3.144.71/2</u>	6.549.31/2

N. 5.

Guerra Arzobispal.

Hade haver en la Guerra..... 14.736.21/2
Debe a rentas generales de 5.137 p. 21/2 r..... 1.529.11/2
Dem al Erario..... 2000.0
Dem a la Orden del Sol..... 1.200.0
Dem al Admin. por el 3.º del liquido..... 202.11/2 5.029.31/2
Avances Arzobispos..... 9.706.61/2

N. 6.

Guerra Capitulos.

Hade haver en la Guerra..... 14.736.21/2
Debe a rentas gñales de 5.137 p. 21/2 r..... 1.529.11/2
Dem a las Cortes particulares..... 759.6
Dem a las 6. Capellanias de Cor..... 708.51/2
Dem al Berenguer..... 583.21/2
Al Erario..... 2.078.71/2 14.736.21/2 13.992.0

Sumas del Parte 6 3.078.7½ 14.736.2½ 13.992.0

Dem al Camarero 061.0½ 3.140.0

Residuo 1.º 11.596.2½

N.º 7

Quatro Novenos Beneficiales.

Hade haver en la Ermita 13.098.7½

Deben à Comas grandes de 5.437.7.2½ 1.359.2½

Dem à Novena, Alegria y Placer de 825. 1.012.4

Dem à Aguinaldos P.ª Novidad de 826. 1.000.0

Dem à Sinodos de Cuas y Sacristanes Mayores. 2.915.2

Dem al Seminario P.ª el 3.º de dhas Sinodos. 287.4 6.374.4½

Residuo 2.º 6.724.3

N.º 8

Mesa Capitulax.

Hade haver por el Residuo 1.º de la Mesa Capitulax 11.596.2½

Dem por el Resid. 2.º de los 4. Novenos Beneficiales. 6.724.3

Debe à la Orden del Sol. 1.800.0 18.320.5½

Dem al Seminario P.ª el 3.º del liquido. 495.5 2.295.5

Liquido para las Prebendas. 16.025.0½

Quedan liquidos P.ª las Prebendas segun se demuestran 16.025.0½ y su m.ª de suya distribucion se procede con arreglo à las partes señaladas en la Excecion de la Iglesia.

N.º 9

Decanato.

Hade haver en la Mesa Capitulax por la N.º 15. 1.194.6½

Debe à la Orden del Sol. 150.0

Dem al Seminario P.ª el 3.º del liquido. 21.2½ 183.2½

Quedan liquidos al Sr. Dean D.º Juan. Novena Echaguez. 1.013.4½

debiendo pagar en los plazos siguientes.

S.º Juan de 826. 260.0½

Novidad de id. 166.6

S.º Juan de 827. 486.5½ 1.013.4½

N.º 10

Arceobispado.

Hade haver en la Mesa Capitulax P.ª la N.º 12. 1.035.4½

Debe à la Orden del Sol. 100.0

Ala vuelta. 100.0 1.035.4½ 1.013.4½ 13.992.0

Mimas de la 13^{ta} 100.0 .. 1.035.116, 1.013.414, 13.992.0
 D. al dem. P. el 3.º del liquido 028.54, .128.04
 Al S. Fructuoso D. D. Ignacia Mica quedan liquidos 907.31

Debidos pagar en los 3. plazos siguientes

S. Juan de 826... 322.3

NoVIDAD de id... 119.21

S. Juan de 827... 465.6 .. 907.31

N. 31

Chantrea

Al S. Chantre D. D. Francisco de la Cruz, la correspondencia en
 iguales partidas y p. la q. el sumo de los mismos 907.31.

N. 32

Maestrescuela

Al S. Maestrescuela D. D. Cayetano Reguero, id. 907.31

N. 33

Fernandez

Al S. Fernandez D. D. Pedro Nolano de Toro, id. 907.31

N. 34

Canonja 1^o

Haber haber en la mesa Capitulada por su M^{do} 796.14

Debe a la Orden del Sol 073.0

D. al semin. P. el 3.º del liquido 021.54, .094.54

Al S. Canonja D. D. Pedro Reguero, quedan liquidos 701.64

Debidos pagar en los plazos siguientes.

S. Juan de 826... 249.22

NoVIDAD de id... 115.4

S. Juan de 827... 337.0 .. 701.64

N. 35

Canonja 2^o

Haber haber en la mesa Capitulada por su M^{do} 796.14

Debe a la Orden del Sol 073.0

D. al semin. P. el 3.º del liquido 021.54, .094.54

Al S. Canonja D. D. Pedro Reguero, quedan liquidos 701.64

Alocaciones mercedes por 231.4 dias desde S. de Mayo
 hasta 18. de Diciembre de 825. Dymes de horas en q.
 se trabajó en esta Canonja Penitenciaria el S. D. D.

Jorge Membrillo, tocan todo el p. n. debidos pagar

Al Frente 5.345.1 13.992.0

Sumas del Frente

7

5.345.1 13.992.0⁷

en los tres plazos que abaso se dicen 415.1

M. S. Canonigo Penitenciario D. D. Jorge Beravenue

por 1231 dias, completo al Año, desde 18 de Dici-

embre de 825 en que se recibí después de horas

embalsamada de sup. Pienencia Ma. lo. de d. h.

mas, hna. 30. de Abril del presente, le t. d.

can 256.7.5 1/2

256.5%

701.6%

Vacantes. S. Beravenue

S. Juan de 826 158.1 091.1%

Navidad de id 073.2 042.2

S. Juan de 827 213.6 122.2% 701.6%

N. 16.

Canonjia 3.^a

Hade haver en la otra Capitulada p. su h. so. 796.4

Debe a la Orden del S. d. 073.0

N. al Semin. p. el S. p. del liquido 021.5% 094.5%

A la Jurament. del S. Canonigo Lorenzo D. D. 701.6%

Fuente Rodriguez, como penden 80.7.6.7. por

42 dias desde 1.º de Mayo hasta 11. de Junio inclu-

sive de 825 en que murió, cuya canonj. debe pa-

garse en los 3.º plazos q. se demoracion 080.6

A Vacantes Menores, por 322 dias, desde 12 de Junio

de 825, hna. 30. de Ab. del presente, tocan 621.7.7

621.0%

701.6%



S. Rodrig. Vacantes

S. Juan de 826 028.5% 220.5%

Navidad de id 013.2% 102.1%

S. Juan de 827 038.6% 298.2 701.6%

N. 17

Canonjia 4.^a

M. S. Canonigo D. D. Fermín Menalet, lo mismo 701.6%

N. 18

Canonjia 5.^a

A la Omita 7.450.5% 13.992.0

Sumas de la 10^{ta}

7.450.5¹/₄ 13.992.0

N. 19. M. S. Canonigo D. D. Don Mariano Siquero, id. Canonía 6.^a 701.6³/₄

N. 20. A Vacantes menores, Corista Canonía Vacante en el año. Canonía 7.^{ta} 701.6³/₄

N. 21. M. S. Canonigo D. D. Mariano Fagle, id. Canonía 8.^a 701.6³/₄

N. 22. M. S. Canonigo Magistral D. D. Don Ignacio Moreno, id. Canonía 9.^a 701.6³/₄

N. 23. M. S. Canonigo D. D. Don Ant. Garrado, id. Canonía 10.^a 701.6³/₄

N. 24. M. S. Canonigo D. D. Mariano Don Arze, id. Canonía 11.^a 701.6³/₄

Debe haber en la nueva Capitulación p. m. 7. partes... 557.4⁷/₈

Debe a la Orden del Sol... 056.5³/₈

De al Semin. p. el 2.º p. del liquido... 015.0 071.5³/₈

M. S. Racionero D. D. Don Maria Linares por... 485.7¹/₄

154¹/₂ dias que vivió con Racion desde 1.º de Mayo, día 2.º de Octubre de 825. De parte de los ras que se recibió en la Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia de Arequipa se pertenecen del haver liquido de ella 205.5¹/₂

M. S. R. D. D. Juan Lorenzo Carrizosa p. 26.º h. más al completo de los 365 del año cumplido a 30 de

Ab. del presente año que fue promovido p. el sup. Gob. en Tucuman de 20 de Ab. de 825. le pertenecen 280.1¹/₄ de los p. 11.º de los p. 11.º en las p. 11.º

485.7¹/₄

J. Juan Serriguera

J. Juan de 826... 073.5¹/₂ 099.4¹/₂

Novedad de id... 023.6³/₄ 016.0³/₄

J. Juan de 827... 098.6¹/₂ 134.1¹/₂ 485.7¹/₄

Al Frente... 12.147.5 13.992.0



N. 25

Racion 2.^a

Al S. R. D. D. Paradoxi Orduna, le pertenece lo mismo q. al Antec.^{te} deudos q. pagar en las plazas siguientes.

S. Juan de 826.....	172.4/4	
Navidad de id.....	080.1	
S. Juan de 827.....	<u>233.2</u>	485.7/4

N. 26

Racion 3.^a

Al S. R. D. D. Pedro Ferrnandez y su fallecim.^{to} en la Sumament.^o por 232 1/2 dias que vivió en la Ciudad deudo C. de Mayo de 825. en que se le hizo de pmas de honor, hta. 13 de enero de 826. en que se hizo, le pertenecen del haver liquido de ella.....

.....	336.1/4	
A Vacaciones menores por los 112 1/2 dias vividos al completo de los 365 del año cumplido en 30 de Abril del presente, toman.....	<u>119.6</u>	
Pagaderos en las plazas siguientes.....	<u>485.7/4</u>	

S. Geromania Navarres		
S. Juan de 826.....	119.3/4	053.1/4
Navidad de id.....	055.2/4	024.5/4
S. Juan de 827.....	<u>161.3/4</u>	<u>071.7/4</u>
		485.7/4

N. 27

Racion 4.^a

Al S. R. D. D. Ine Justo Castellanos, id..... 485.7/4

N. 28

Racion 5.^a

Al S. R. D. D. Jorge Penaventes q. 231 1/2 dias que vivió en la Racion deudo S. de Mayo hta. 18 de Diciembre de 825. despues de hmas. en que se le hizo en la Congregacion Penaventes, le pertenecen del haver liquido de ella.....

.....	308.1/4	
A Vacaciones menores por 15 dias deudo 18 de Diciembre despues de hmas. hta. 2 de enero del presente, en las mismas hmas. toman.....	<u>049.7/4</u>	

Sumas del Frente. 9 006.7% 14.818.3% 13.992.0

354 1/2 dias completos al año, desde 11. x Mayo de 825. de pmas de horas que se recibio en esta Placacion en virtud de Sup. Practicacion fha 5. de Mayo y año, fha. 30. de Abril del presente, le corresponde 234. p. v. n.

Debitos y pagar en los plazos siguientes. 241.2%

Interim. Vacantes. S. Ldemouca.

S. Juan de 826. 001.2% 001.1% . . . 083.2
Navidad de id. 000.1% 000.1% . . . 038.4%
S. Juan de 827. 001.6% 004.2% . . . 112.4% . . . 241.2%

Media Racion 3^o

Al S. M. R. D. D. Marcelino Cabero, igual. 241.2%

Media Racion 4^o

Al S. M. R. D. D. Juan Manuel Enriquez, p. 154 1/2 dias que recibio una media Racion desde 1. de Mayo fha. 2. de Octubre de 825. despues de horas, p. haber sido promovida a Racion entera, le pertenecen 102. p. v. n. 102.1

Al S. M. R. D. D. Francisco Fernandez, p. 210 1/2 dias completos al año, desde 2. de Octubre de 825. despues de horas, fha. 30. de Abril del presente, que le corresponde la Venia, sin embargo de haberse recibido en esta Receptoria el día 1. de Junio del año 825 en virtud de Sup. Practicacion fha 5. de Mayo del mismo, le corresponden 139. p. v. n. 139.1%

Pagaderos en los plazos siguientes. 241.2%

Enriquez. S. Fernandez

S. Juan de 826. 036.2% . . . 049.3%
Navidad de id. 046.6% . . . 022.7%
S. Juan de 827. 049.2% . . . 066.6% . . . 241.2%

Media Racion 5^o

Al S. M. R. D. D. Manuel Concha, igual. 241.2%

Ala Concha 15.783.5% 13.992.0



N. 32.

N. 33.

N. 34.

N. 35

Medios Vacantes 6.^{os}

A Vacantes menores con 12^{os} dias de S. Matayo a 19. del mis-
mo de 825. despues de horas, que erubo vacante, totan
8. p. 2. r. 508.2

Al S. M. R. D. D. Almoxar. Lopez p. 3522 di-
as completos al 1^o de Mayo de 825.
despues de horas en que se liberó en vacante
de S. M. R. D. D. Almoxar. p. 3. de abril, hasta
30. de Abril del presente, totan 222. p. 4. r. 222.04
Pagaderas en los papeles siguientes 241.2¹/₂

Almoxar. J. Lopez

S. Juan de 826. 002.7¹/₂ 082.64

Navidad de id. 004.2¹/₂ 038.2¹/₂

S. Juan de 827. 003.7¹/₂ 115.7¹/₂ 241.2¹/₂

Rebajame de los 16.025 p. 14. r. que liquida totan a las 16.025.04
Prebendas 1.949. p. 22¹/₂ r. que imponen las vacan-
tes menores, segun se ha determinado en las Respetivas
lugares, y se pondran en el libro de ellas, quedand
p. los demas S. Prebendas extrinsecas 14.075. p. 5¹/₂ r. 1.949.2¹/₂ 14.075.5¹/₂

N. 36

Capellanias de Coro.

Han de haver las 6. Capellanias de Coro p. el 11. de con que entraron a
ganar en la 4.^a Capitulacion, despues de 1. Chaplania vacante general,
y particular, 708. p. 5¹/₂ r. a razon de 118. p. 5¹/₂ r. cada una. 708.5¹/₂

Deben al Seminario 41. p. 5¹/₂ r. con el 2. p. q. le correspon-
de: los 24. p. sobre 800. p. 37¹/₂ r. que imponen, la 1.^a Ca-
pellania ocupada el 1. de mayo, y los 2. 12. dias,
a razon de 775. p. de la asignacion annual, y los
2. p. de la vacante sobre 66. p. 7¹/₂ r., y los 15. p. 5¹/₂ r.

Marame. Por que se sirven interinamente con solo el
interin g. estora en dña 4.^a Capitulacion 041.5¹/₂

Quedan liquidos para los Capellanes, y Vacantes 667.0

Al frente

28.067.5¹/₂

Distribucion.

A Lienc. D. Pedro Quien p. el año integro le tocan en la
4.^a Capitulacion por el 1.^o 118.0%

Debe al Sem. p. el 3.^o sobre 775. p. de su asignac. fijos... 023.2

Liquido q. se debe pagare en los 3. plazos siguientes... 094.6%

J. Juan de 826... 033.5%

Navidad de id... 015.5%

J. Juan de 827... 015.4%

094.6%

A Lienc. D. Pedro Am. Lopez corresponden p. 12 dias q. sir-
vio su Capellanias desde 1.^o de Mayo inclusive de 825.

en que fue promovido a Maestria de Baccin, de las 118. p. %

que le tocan en la 4.^a Capitulacion p. el año integro... 003.7%

Debe al Sem. p. el 3.^o sobre 25. p. % de su

asignacion fija con 12 pesos a los 775... 000.6

Liquido q. debe pagarse en los plazos siguientes... 003.1%

J. Juan de 826... 001.0%

Navidad de id... 000.4%

J. Juan de 827... 001.4%

003.1%

A Vacantes interinas por 207 dias desde 13. de Mayo Año

5. de Diciembre inclusive de 825, p. la que ocupara

D. Pedro Am. Lopez, corresponden en las 118. p. % que

tocan a la Capellanias en la 4.^a Capitulacion por el

1.^o con que entran a girar... 066.7%

Debe al Seminario p. el 3.^o p. %... 002.0

A Vacantes... 064.7%

064.7%

A Capellan D. Gregorio Amaga, nombrado interino

en 6. de Diciembre de 825. en esta vacante tocan p. los

116. dias hasta 30. de Abril del presente año... 047.2

Debe al Seminario p. el 3.^o p. %... 001.3%

Liquido que debe pagarse en los 3. plazos siguientes... 045.6%

A la Buena... 162.7%

28.067.5%

Sumas de la 10^{ta} 162.7¹/₂ 28.067.5

S. Juan de 826... 016.2

Navidad de id... 007.4¹/₂

S. Juan de 827... 021.7¹/₂ 045.6¹/₂

Al Sr. D. Santiago Navas le tocan p. el Año entero
en solo la 4^a Capitulacion... 118.0¹/₂

Debe al Seminario p. el 2.º p.º... 003.4¹/₂

Líquido que debe pagarse en los 3.ºs. siguientes... 114.4¹/₂

S. Juan de 826... 040.5¹/₂

Navidad de id... 018.6¹/₂

S. Juan de 827... 055.0¹/₂ 114.4¹/₂

Al Sr. P. Fray Manuel Guzmán, igual en todo... 114.4¹/₂

A D. Primo Ruiz, id... 114.4¹/₂

A D. Francisco Pacheco, id... 114.4¹/₂

De los 667 p. distribuidos como se demuestra, sob... 667.0

tocan a los Capellanes 602 p. 1^o r. que se dan al Maayero,
y los 64 p. 7^o r. de obsequios se pondrán en su 1^oº artículo... 602.0¹/₂

N. 37

Pertiguero

A D. José María Bitero, Pertiguero, le tocan p. el 1^oº r. con que en-
tra a ganar en la 4^a Capitulacion, deducidas cosas grandes y par-
ticulares, 81 p. 2^o r. que se le deben pagar en los 3.ºs. plazos
siguientes.

S. Juan de 826... 028.7¹/₂

Navidad de id... 012.3

S. Juan de 827... 039.0¹/₂ 083.2¹/₂

N. 38

Camiculario

A Melchor Hernandez, Camiculario, le tocan p. el 1^oº r. con que en-
tra a ganar en la 4^a Capitulacion, despues de deducidas cosas grandes
y particulares 61 p. 1^o r. que se le deben pagar en los 3.ºs. plazos
siguientes.

S. Juan de 826... 021.5¹/₂

Navidad de id... 010.0¹/₂

S. Juan de 827... 029.2¹/₂ 065.0¹/₂

Al Frente... 28.812.5

N. 39.

Sinodal.

Plan de haver los Sinodal de Curas y Sacristanes Mayores de las Iglesias que se expresan 2.915 p. 2. n. liquidos, despues de rebajados 87 p. 2. n. del 3. p. de Seminario, como se ha demostrado en la distribucion p. me-
mor de las 4. Novenas Poneficiales, cuya cantidad se reparte en la
forma siguiente.

Catedral.

Al D. D. Juan Muñoz, cura Pector, p. 1. Sinodo 093.0

Al D. D. Agustin Charan, por 105 dias que sirvio este Curato in-
terinam^{te} desde 1. de Mayo ha 13. de Agosto inclusive de
825, le tocan al Respeto de 93 p. al año 026.6

Al D. D. Juan Regmunder, p. 260 dias Pcuras al completo
del Año, y al propio Respeto, tocan 066.2

Al D. D. Valdo Victoriano, p. 105 dias que sirvio este Curato in-
terinam^{te} desde 1. de Mayo ha 13. de Agosto inclusive de
825, le tocan al Respeto de 93 p. al año 026.6

Al D. D. Franc. Xavier Aguirregalde, p. 260 dias Pcuras
al completo del Año p. ha servido este Beneficio, le tocan 066.2

Al Sr. D. Luis del Carrillo, Sacristan Mayor S. 093.0

Al Sr. D. Franc. Valdivieso, 2.º, p. 104 dias que sirvio este
decano desde 1. de Mayo ha 12. de Agosto inclusive de
825, le tocan al Respeto de 93 p. al año 026.4

Al D. D. Jose Salazar y Sanz de Argala, que subdido en la Sacris-
tia al Ultramar, p. 261 dias al completo del Año desde
13. de Agosto de 825, hasta 30. de Abril del presente,
con Respeto si dha Dedicacion tocan 066.4

San Sebastian.

Al D. D. Cecilio Fagte, cura Pector 093.0

Al D. D. Franc. Guillen, por 112 dias que sirvio este Be-
neficio desde 1. de Mayo ha 20. de Agosto inclusive
de 825, al Respeto de 93 p. al Año tocan 028.4 1/4

Ala Ouelta 586. 1/4 28.812.5/8

Al D. D. Pablo Gonzalez, por 253 dias desde 21. de Agosto de 825. en que fue promovido, hasta 30. de Abril del presente, al mismo respecto tocar .064.37/4

Santa Ana.

Al D. D. Estevan Aracuenaga .093.0

Al D. D. Manuel Aracuenaga, p. 114. dias que sirvió en este Curato interinam^{te}, desde 1.º de Agosto hasta 22. de Agosto inclusive de 825, al respecto de 93. p. al año tocar .029.01/4

Al D. D. Luis Velaz, por 251 dias desde 23. de Set. de 825. en que fue promovido, hasta 30. de Abril del presente, al mismo respecto tocar .063.77/4

San Marcelo.

Al D. D. Pedro Ortiz de Ariles .185.2

San Lorenzo.

Al D. D. Camilo Amunio Vergara .185.2

Callao.

Al D. D. José Amunio Vergara .185.2

Santa.

Al D. D. José Maria Fernandez, por 105 dias que sirvió en este Beneficio interinam^{te}, desde 1.º de Agosto hasta 13. de Agosto inclusive de 825, al respecto de 185. p. 2. n. al año, tocar .053.21/4

Al D. D. Juan Cuasaramo Casas, p. 260. dias desde 11. de Agosto de 825. en que fue nombrado cura propio, hasta 30. de Abril del presente, al mismo respecto tocar .131.77/4

Huancayo.

Al D. D. Luis Velaz, por 130. dias que sirvió en este Beneficio, desde 1.º de Agosto hasta 18. de Agosto inclusive de 825. en que fue promovido, al respecto de 185. p. 2. n. al año, tocar .055.67/4

Al Frente .1.633.67/4 28.812.03

M. D. D. Maximiano Guña, por 255. días desde 19. de Agosto
Hta. 30. de Abril del presente que ocupó enre Curato, al
Mismo respecto tocar..... 129.3%

Chimere.

M. D. D. Francisco Trueta..... 185.2

Plazos: San Juan, y Navidad de 826. p. mitad..... 1.948.4

Chancay.

M. D. D. Santiago Reyes de la Sierra, por 142. días que
sirvió enre Beneficio, desde 4.º de Mayo Hta. 20. de
Agosto de 825, al respecto de 185. p. n. al año..... 056.6%

M. D. D. Mariano Sarral, por 250. días, desde 21.
de Agosto de 825. en que fue promovido, Hta. 30.

de Ab. del presente, al mismo respecto, tocar..... 128.3%

San Gerónimo de Tiro.

M. D. D. Franc.º de Saigual Truco..... 485.2

Pisco.

M. D. D. Manuel Corbalán..... 186.0

Plazos: Navid. de 826, y S. Juan de 827. p. mitad..... 556.4 } 556.4

Pisco.

M. D. D. Santiago Ofelan..... 225.0

Juanabisco.

M. D. D. Manuel Flewena, Cura S.º..... 092.5

M. D. D. Manuel Am. Ruiz, p. 106. días
que sirvió enre Curato, desde 1.º de Mayo
Hta. 14. de Agosto de 825, al respecto de

92. p. 5. n. al año, tocar..... 026.7%

M. D. D. Pedro Tiro Echegaray, por 259. días,
desde 15. de Agosto de 825. en que fue promovi-

to, Hta. 30. de Ab. del pres. al mismo respecto..... 065.5%

Plazos: S. Juan de 826, y S. Juan de 827..... 410.2 } 410.2 } 2.915.2

Ala Ovetra

31.727.2%

N. 40.

Noveno y medio de Fabricas.

Habe haver en la Genera 4.912.08

Debe a cosas grandes de 5.437 p. 2. n. r. 509.64

Yd. al Seminario p. el 3. p. del liquido 122.04

Liquido para las Iglesias. 4.270.2

N. 41.

Fabricas de cuota fijas.

Ala Iglesia de Cincero, libre de cosas, y de ruc. 2. p. de sem. 122.5

Ala de Atiayana sin cosa, con 7. p. de sem. 242.4

Ala de Chiricha, sin cosas, con 3. p. de sem. 97.0

Placas: S. Juan, y N. de 826 p. mitad 462.1

Ala de Chancay, sin cosa, y 4. p. de sem. 147.7

Ala de Pico, con 11. p. de sem. y 50. p. de ruc. 347.6

Ala de Sta con 35. p. de ruc. y 1. p. de sem. 297.7

Placas: Navio de 826, y S. Juan de 827 p. mitad 793.4

N. 42.

Fabricas de Noveno y medio.

1.255.5

La Iglesia de Santa Ana no tiene asignacion de Fabrica en que suad. C. que siendo en el Municipio del Noveno y medio del Distrito del Partido de Surco y Lore, y estando pendiente el litigio sobre su Almacan, quedo excluida en el actual Año, segun consta de la partida en la razon de ellos. 000.0

Ala Iglesia de San Mateo de Lima, mitad del Noveno y medio del Partido del Callao, y 5. p. de ruc. y 1. p. de sem. quedan liquidos. 004.44

Ala Iglesia de San Sebastian de Lima 4. p. de sem. de dho Noveno y medio del Callao, y 1. p. de ruc. 002.24

Ala Iglesia del Pueblo de Villavieja, otra 4. p. de sem. del mismo Partido. 002.24

Ala Iglesia del Pueblo de Santa Rosa 6. p. de sem. del Noveno y medio del Partido, y 1. p. de ruc. 009.1

Sumas del Frente..... 13 009.1 " 13 1.255.5 " 31.727.2%

78. 7/12 de Cole. y 2/3 de 1/2 de adm. se quedan 080.3%

Plazos: S. Juan y Navid. de 826. C. mitad 589.4% } 089.4%

Ala Iglesia de Ananias 288 ff. 67. Del proceso y medio de su traslado, y 1/2 de 29 ff. 92 de de Costa, y 7 ff. 67 de sem. quedan 251 ff. 1/2 de su plaza de pago S. Juan de 826, y S. Juan de 827..... 251.0% 1.596.1%

N. 43

Fabrica de la Catedral.

Hade haver 2.674 ff. 1/2 de sobantes de los 4.270 ff. 2/3 de líquidos del Noveno y medio de Fabrica, despues de aplicados a las Iglesias expresadas los 1.596 ff. 1/2 de mortuorios..... 2.674.0%

Excusado.

Debe haver la expresada Fabrica 595 ff. 3/4 de su el Excusado, que segun precede de esta misma Iglesia es el 1/2 de sobre toda la Encomienda, por equivalencia a la segunda Carta Magna de Navarra de que trata el articulo 165 de la Ordenanza de Navarra. Vigente..... 595.3%

Los 3.269 ff. 3/4 de demostrados deben pagarse por los 3.269.3%

Ferocencia de la misma Capitulacion al Excmo de la Iglesia con D. Tori Diaz Laredo para su invencion en la plaza de San Llamas de ella, en los plazos siguientes.

S. Juan de 826..... 1.161.2

Navidad de id..... 537.7%

S. Juan de 827..... 1.569.2% 3.269.3%

N. 44

Novena y medio de Hospitales.

Hade haver en la Encomienda..... 1.912.0%

Debe a ciertas gentes de S. Llamas 2/3 de 509.6%

Sumas G. los Hospitales, P. Cos. " 4.402.2%

N. 45

Hospitales de guerra de la Encomienda.

Al Hospital de Ananias sin contar su patrimonio..... 086.5%

Al de C. more. id. yd..... 121.0

Plazos: S. Juan y Navid. de 826. C. mitad..... 207.5% 36.592.7%

Ha de haver

Sumas de la 10^{ta}

207.5% 36.592.7%

Al de Sea sin Casas, ni Semin^o..... 322.4

Al de Chancay id. id. 117.4

Placa: Navid. de 826 y S. Juan de 827. 470.0 470.0

N. 46.

Hospitales de Novena y madre

Al Hospital de S. Juan no se le hace distincion:

orig^o y S. Agustine qued^o el S. Juan sobre

multitud del N. mare de S. Juan de un Par.

ido, y queda echado en una S. Juan..... 000.0

Al de Nueva S. el Novena y su S. Juan Partido

acion 169 p. 1. n. y 170 p. 2. n. de S. Juan

ras, le quedan ligados 154 p. 2. n. de S. Juan

pagar en Navid. de 826 y S. Juan de 827..... 154.2

Al de Santa Q. el Nov^o y su S. Juan Partido

90 p. 6. n. y 170 p. 2. n. de S. Juan

le quedan ligados 82 p. 6. n. de S. Juan

que en S. Juan, y Navidad de 826..... 082.6%

Al de S. Juan en Nov^o y su S. Juan Partido

duros 26 p. 6. n. de S. Juan, le quedan

quidos 229 p. 6. n. de S. Juan, pagos en

S. Juan de 826 y S. Juan de 827 y Navid..... 229.2%

466.4

N. 47.

Hospitales de Lima.

1.144.1%

Al tres Hospitales de una Capital, San Andres,

S. Juan, y San Lorenzo, quedan 3.258 p. 1. n.

C. mas de los 4.402 p. 2. n. de S. Juan de Novena

y media de Hospitales, despues de 170 p. 2. n.

de S. Juan aplicados a las personas segun

de la S. Juan, y dicho S. Juan de S. Juan

Correccion pague, con S. Juan de 826 y S. Juan

de S. Juan, y pagos en S. Juan de S. Juan

S. Juan de 826..... 385.6%

Navidad de id. 178.5%

S. Juan de 827..... 521.6%

Al Nueva.....

1.144.1% 36.592.7%

M. Hospital de San Andrés	1.086.0%	
M. Hospital de Santa Ana	1.086.0%	
M. Hospital de San Lucas	1.086.0%	3.258.1
		4.402.2%

N. 18. Colegio Seminario.

Han de haver 1.057.5% en las plazas que se abast. se expresarian, en una forma:

En la 1. ^a Archid. por su 2. ^a p. ^a	300.1%
En las 4. Noven. Prebendadas, sobre los Saldos de Censos	287.4
En la 1. ^a Arca Capitular	185.5
En los Capellanes de Coro	241.5%
En el Noveno, y medio de Tebeidas	132.0%
	1.057.5%

S. Juan de 826	375.41%	
Navidad de id.	470.7%	
S. Juan de 827	507.12%	1.057.0%

N. 19. Vacantes Mayores.

Han de haver 3.706.6% de las vacantes de la 1.^a Archid. Sal, que deben imputarse en las tres plazas siguientes.

S. Juan de 826	3.118.3%	
Navidad de id.	1.527.1%	
S. Juan de 827	4.661.1/4%	9.706.6%

N. 30. Vacantes Menores.

Han de haver 1.949.7% de las vacantes que han habido, en las Greas que abast. han expresadas, en el 1.^o de que respecta este Cuadrante, como se ha demostrado en sus respectivos Articulos. HAN DE HAVER:

En la Canonja 2. ^a por 231.1/2 dias	445.1	
En la id 3. ^a 323 dias	621.0%	
En la id 6. ^a vacante entera	704.6%	
En la Racion 3. ^a por 112.1/2 dias	419.6	
En la id 5. ^a 15 dias	019.7%	
Ala Puerta	1.937.6/4%	51.759.1%

Sumas de la 1.^a 1.937.64, 51.759.17
 En la Media Anon. 2.^a por 5. Dias 003.27
 En la id. 6.^a 12. Dias 008.27
 1.949.27

En la 2.^a Capellanía de Coro vacante 20. Dias, con
 Respecto a los M. S. N. que se correspondieron
 liquidos G. el año integro en la 1.^a Capellanía 064.77
 Los 20 M. S. N. que impetraron su vicaria en pre-
 sada, deben encausarse G. el Fisco en su respectiva
 Capellanía en las Casillas del Fisco Publico en las
 2.ª plazas siguientes. S. Juan de 826 715.27
 Nariñad. de id. 331.27
 S. Juan de 827 967.27 2.014.27

N. 31.

Orden del Rey.
 Ha Oprimada Comendador R. el Mar. 21. del sup. D.º. 8. de Oc-
 tubre a 821, los M. S. N. que para la Capellanía se deducian an-
 tes de la 1.^a Arzobispal y otras Capellanías, y este canónigo
 deberá encausarse a las Administraciones del Fisco Publico
 a Valor de 30.00 en cada uno de los plazos antecedentes 3.000.0

N. 32.

Para el Fisco Publico.
 El Fisco Publico ha de hacer 2.000 que G. sup. D.º. de S. E. el
 Consejo de Gobierno, Ma. 28. de Septiembre. a 825. se le mandaron
 arribar, deducidos de la 1.^a Arzobispal, y se deben encausar
 a las Administraciones de dicho Fisco en las 2.ª plazas siguientes a
 666. p. 5. de cada uno, con un real por en el último 2.000.0

N. 33.

Corras Generales.
Continúa.
 Al Comendador D. Andrés Niquero, nombrado G. S. E. el D.º.
 orden del Rey en 8. de Febrero de 825. le se le mandaron por
 la Real Cédula del año cumplido a 30. de Abril del presente 5.500.0
 Al Ofi. M.º. y M.º. de la Comand.ª D.º. Tri. Fran. S.º.º.º.
 G. el mismo año le correspond. G. su sueldo 650.0
 Al Fisco 2.150.0 58.773.4

Ferrenias.

Al Ferrenero & la Jeca Capitular D. D. Carlos Larios,
 por el 4.º p. de cada la Gruesca, conforme
 a las Reservas & Cuentas celebradas con el P. Dean
 y Cabildo en 26. de Marzo de 825. le tocan..... 2.679.2½

Economo de la Iglesia.

Al Economo Magraduro de Fabrica D. Jori Diaz
 por su asignacion annual..... 600.0

Por 8.º p. que se pagaron p. el Ferrenero a la Jeca
 Capitular, al P. D. Juan Ferrer p. la forma-
 cion de un edicto sobre competencia del Juegado
 de Diezmos, segun consta de P.º No. 28. de Setiembre
 de 825, que original queda en esta Comandancia,
 y corresponden a costas graves..... 508.0

Plazos: S. Juan y Navidad de 826. P.º mitad..... 5.437.2½ 5.437.2½

N. 54.

Costas de la 4.ª Capitular.

Al Secret.º del Cabildo S. Placemos D. D. Jori Juro Cancel-
 leros, p. su asignacion en el año viniego..... 321.6

A D. Manuel Cruz, primer Organista, P.º id..... 300.0

Al Apromador del Coro D. Pedro Figueroa, por
 su asignacion annual..... 108.0

Al Portero del Cabildo D. Jori Gire, por su asig-
 nacion annual..... 230.0

Plazos: S. Juan y Navidad de 826..... 759.6 759.6

N. 55.

Costas de los 4. Novenos.

Por 1.012. p. 4. n. que se sacaron de dros. Novenos p. pagar a
 los Sr. Procuradores sus Asistencias en las Procesiones,
 Misas, y Serenias el año de 825, y deben reintegrarse
 al Ferrenero, por haverlos pagado en virtud de Litrami-
 ento del Sr. Presidente de Cabildo, y queda abonada en
 San Juan de 826..... 1.012.4

A la Ouelta..... 1.012.4 64.970.4½

Sumas de la 17^{ta}

Por D. P. que igualm^{te} se han deducido de otros 4. Novenos para distribución entre los S. S. Prebendados por vía de Aguinaldo en la Sangre de Navidad del presente año..... 1.012.4 61.970.47

1.000.0 2.012.4

PLAS. 66.983.01

Como se demuestran quedan distribuidos la suma y seis mil, novecientos ochenta y tres p. Medio real; que importa la Gruesa Decimial en el año corrido de S. N. Mayo de 1825, a 30. de Abril de 1826, fuera de lo que en el producido de los tres Partidos designados en la Nación del importe de los Yermos, luego que se vuelvan las instancias pendientes sobre ellos, cuya cantidad debe satisfacerse a sus Participes en las plazas que bien señalados en sus correspondientes Decretos, y son proporcionados a los en que los Subalternos de los Decanos deben pagar el importe de sus Yermos manifestados en otra Nación, que se acompaña por principio de este Cuadro. C. M. de Decanos de este Arzobispado de Lima Junio 30. de 1826.

Andrés Bignero

[Signature]

Presumen de las cantidades que
generaren al Estado.

- N. 3. Por el Noveno de Consolidacⁿ aplicado al O. del Sol. 7.442.41
- N. 4. Por Novenos. 6.549.31
- N. 19. Por Vacantes Arzobispos. 9.706.61
- N. 50. Por id. ~~Arzobispos~~. 2.014.21
- N. 51. Por Orden del Sol. 3.000.0
- N. 52. Para el Fomento Público. 2.000.0

Nota 30.713.1

Por una equivocacion involuntaria observada despues de concluido el presente

Quadrante, Veintra, que á los Capellanes & Cors se le aboraron 708. p. 5/4 r. correspondiendo á los
 unícam. 610. p. 1/2 r. y á cada uno 101. p. 5/4 r. en lugar de los 118. p. 7/8 r. que se les señaló. Igual-
 mente que el exeso de 98. p. 1/4 r. pertenece á la Maná Repartible entre los S. Prebendados
 con la Veintra de 2. p. 7/4 r. de Seminario. según se demuestra en una Nota, cuya cantidad
 se aumenta á sus respectivos haveres. ASOVER.

Al S. Dean con Veintra de 1. r. de Seminario	006.2 1/4
A cada una de las 4. Dignidad. con Veintra de 17/8 r. de Sem. á 5. p. 3/8 r.	021.4 1/2
A cada una de las 10. Canongias con 1. r. de Sem. á 4. p. 1/4 r.	041.4 1/2
A cada una de las 6. Racion. con 3/4 r. de Sem. á 2. p. 7/8 r.	017.3 1/2
A cada una de las 6. Medias Racion. con 1/2 r. de Sem. á 1. p. 1/4 r.	008.5 1/4
Fortil.	095.1 1/2
Seminario.	002.7 1/4
Igual.	098.1 1/4

Alas 6. Capellanes de Coro corresponden	610.1
Se les Veintra del 3. p. de Seminario.	039.1
Partidas entre los 6. Capellanes.	571.0

Al Capellan D. Pedro Orquiza, de los 101. p. 5/4 r. q. le tocan se le aboraron 23. p. 2 r. de
 Sem. con Veintra á su dotac. anual de 775. p. y le quedan lig. 078.3 1/2

Al Capp. D. Pedro Lopez q. 12. dias al mismo Veintro tocan 3. p. 2 1/2
 r. y Veintros 6. r. de Semin. sobre 25. p. 3/8 r. de su dignac.
 Aja con Veintro á los dhas 775. p. le quedan líquidos 002.1 1/4

A Vacantes Inerones q. los 207. dias de esta Capellanía, tocan
 57. p. 5/4 r. y Veintros 1. p. 6. r. de Semin. le quedan 055.7 1/4

Al Capp. D. Gregorio Amarga q. 146. dias le tocan 40. p. 3/4 r.
 y Veintros 1. p. 2 r. de Semin. le quedan 039.3 1/2

Alas 4. Capellan. Veintras á 101. p. 5/4 r. con Veintra de 3. p. 1/4 r. de
 Semin. correspond. á cada uno 98. p. 5/4 r. y á todos 394.5 571.0

Al Seminario se le Veintran 2. p. 1/4 r. de las 41. p. 5/4 r. cargados
 á los Capellanes, y queda reducida esta partida á 39. p. 1 r. á
 ellos se aumentan 2. p. 7/4 r. en la Arca Capitular, y Veintran
 de mas en la totalidad que está bajo el 118. 3/4 r. y tiene
 que haver líquidos 1.057.1 1/2

Ala Nota.

Abacares menores se numeraron 11. R. Lit. de las 98. p. Lit. agregados a las Prebendas, y Rebatados de otros 9. p. Lit. de la 2.^a Capellanía Vacante, quedon 2. p. 374. R. que incorporado al Monro señalado en el 1150, vendran liquidos. 2.016. 6/12

Pignero

Republica Peruana.

Comad. de Diezmos.

Lima Julio 20 de 1826.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departam. de Hacienda.

Lima Julio 20 / 1826.

Al Comad.º g.º
D. D. Espamer, J.º g.

P. E. S. M. S. H.

Caravana

Expedio el honor de trasladar a las Sup. manos de V. S. por triplicado el Quadrante Gál. y distribución de Diezmos dispensado al Cñdo. canónigo de S. de Mayo de 1825. a 30 de Abril del presente, para que en su virtud se sirva elevarlo al Sup. conocimiento de S. E. el Consejo de Gobierno a efecto de que obren en Sup. aprobación sup. que este conforme, y queda en su virtud procedere por una Contad. si fueran las demás sup. que consiguiere.
Dios que a V. S.

Andrés Piquero

Contaduría Jral Julio 22. de 1826

Pase el cuadrante de Diezmos de esta S.ª Igle-
cia p.ª su examen al Contad.º de Resulta S
D.ª Julian Sarmiento y fho. traigase



Cassary

H. Galero

81
Sr. Contador Mayor.

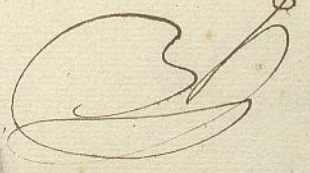
Habiendo examinado el Cuadrante de Diezmos de este Arzobispado comprendido de 1.º de Mayo de 1825. a 30. de Abril de 1826. con vista de la Certificación de N. Mateos de los Partidos y Expediente del Millar que se girieron á aquella Contaduría y se le supe de nuevo, encuentro que la gruesa de N. Mateos ascendió á 77.783 p. o l. real. con inclusión de 216 p. l. r. del Ramo del millar de cuya total cantidad se han distribuido 66.983 p. o l. r. que son los cobrados quedand pendiente el resto de 10.800 p. de que no se ha podido formar cargo en este Cuadrante, por estar siguiendose Expediente sobre N. bases de los N. Mateos, como por menor se indica en cada una de las respectivas partidas.

De los 66.983 p. o l. r. se han aplicado al Estado 30.715 p. o l. r. de los Ramos que contiene el Resumen final, y siguiente Nota, y lo restante se ha distribuido á los Participes; Y aunque de la partida n.º 36. Resultan 23 p. l. r. abonados de excoero á los Capellanes de Coro, esta diferencia está salvada con la Nota final

del presente Cuadrante, en donde por una parte estan distribuidos entre los N. Arrendadores, y por otra rebajados a los indicados Capitanes. Por lo que esta todo arreglado y conf. con los Cuadrantes anteriores y providencias que rigen en la materia.

Es quanto puedo informar a V. en cumplimiento del auto que precede. Lima Agosto 3. de 1826.

Julian Sarmiento



Dr. Ministro de Estado da
en el Departamento de Tacna.


Lima Agosto 10. de 1826

Dicho: apruebase el cuadrante y distribucion de la guerra decimal respectivo de Arzobispado, comprensivo de N. de Mayo de 1825. a 30. de Abril del presente año: tomar razon en la Contad. p. y Ferozeria p. en la que quedara un exemplar y comunicarse

Examinado el Cuadrante y distribucion de la Guerra Decimal de este Arzobispado, se halla conforme con las Reglas establecidas segun la anterior disposicion del Contador de Resultas comisionado D. Julian Sarm. q. produce esta Contad. g. y lo devuelve a V. p. su superior aprobacion y asientos oportunos en la Ferozeria gral que debe darte el debido Cumplim. o lo que mas sea de su justifico arbitrio: Contad. gral h. de Agosto de 1826.

P. S. C

El Ministro de Tacna



Domingo de la Cruz



Comandante en

